

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral promovido por VILMA ROSA DE LA HOZ BOLAÑO contra: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y otro, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de costas. Sírvese proveer. Barranquilla, 22 de septiembre de 2023.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
D.E.I.P., veintidós de septiembre de Dos Mil Veintitrés.**

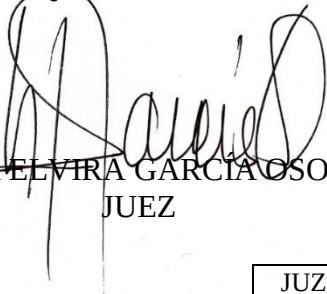
Al observarse que se encuentra vencido el término de traslado y que la liquidación de las costas está conforme a derecho, se procederá a su aprobación al tenor de lo regulado en el numeral 1º del Art. 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

1. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada Protección S.A., la cual arroja un total de \$2.900.000,⁰⁰.
2. Aprobar la liquidación de costas practicada a cargo de la entidad demandada Colpensiones, la cual arroja un total de \$1.160.000,⁰⁰.
3. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 25 de septiembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N°145
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo